

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 073/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 2 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a raíz del informe N° 038/99 de octubre 12 de 1999, dirigido por el Asesor Legal de la Comisión de Gestión Administrativa al Presidente del H. Concejo Municipal, el Ente Deliberante resolvió suspender la decisión adoptada en la Sesión N° 102 de 24 de septiembre de 1999, que aprobó el informe N° 064/99 de la Comisión de Gestión Técnica que proponía dar curso al loteamiento de Isabel Pérez de Lomar, por las observaciones contenidas en el mencionado informe referidas a una mala consignación de superficies y la presencia de raspaduras en el plano, providenciando para que se realice un nuevo análisis e informe.

Que, nuevamente analizado el expediente se elaboró informe por Asesoría Legal de la Comisión Técnica aclarando sobre las mencionadas observaciones, señalando respecto a la diferencia de superficies consignadas en el plano y el informe de la Comisión Técnica que al momento de la redacción de este, no se tomaron en cuenta las modificaciones hechas en aquél por efecto de una variación de los límites del proyecto consensuado con el colindante Francisco Barrón, quien no obstante de haber suscrito el documento de deslinde voluntario en agosto del 98, forzó a otra definición de los límites de referencia. Por otra parte, en relación a las raspaduras, el informe indica que son en realidad las correcciones del plano resultantes de la colindancia replanteada.

Que, de acuerdo con el informe detallado se cursó nota al proyectista para que adjunte un informe complementario con el detalle de las nuevas superficies y se solicitó a Administración Territorial para que constate si esas modificaciones se materializaron en el terreno, actuados que al presente ya se han cumplido.

Que, respecto a los documentos de propiedad se tiene por una parte Testimonio Notarial N° 320 de 1982 de protocolización de escritura privada, que evidencia la adquisición a título de compraventa de un lote de terreno de 11.284,00 m2. en la zona de Alto Yurac Yurac ex fundo Ck'ara Punco, por los señores Justo Lomar Flores e Isabel Pérez de Lomar y por otra, cursa Provisión Ejecutorial del Juzgado de Instrucción 1° en lo Civil de fecha 2 de marzo de 1993, que ordena la inscripción en Derechos Reales de la declaratoria de herederos tramitada por Isabel Pérez de Lomar e hijas, con relación a una superficie de 7.027 m2. que quedó desmembrada del terreno de 11.284,00 m2.

Que, en el presente trámite de la revisión del expediente se evidencia que la solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos por las normas municipales para los proyectos de loteamiento, incluyendo la definición de los límites acreditada tanto por el documento de deslinde voluntario de fecha 28 de agosto de 1998, como por los informes 064/99 y de Asesoría Legal de la Comisión de Gestión Técnica en los que consta el acuerdo posterior con el colindante Francisco Barrón que como ya se tiene referido marco el límite definitivo.

Que, por formulario F-05 -Reglamento y Normas de Uso del Suelo de Parcelamiento y Edificación- otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 12 de enero de 1998, se determina que la solicitante debe ceder a favor del Municipio una superficie equivalente al 30 %.

Que, por informe complementario del proyectista revisado por los Asesores de la Comisión de Gestión Técnica, el detalle de las superficies resultante del replanteo del proyecto es el siguiente:

Superficie según títulos	7.027,00 m2.	
Superficie según levantamiento	6.905,00 m2.	100,00 %
Superficie privada	4.833,56 m2.	70,00 %
Superficie para vías	1.174,44 m2.	17,00 %
Superficie para equipamiento	897,00 m2.	12,00 %
Superficie total	6.905,00 m2.	100,00 %

...///

R.M.Nº 073/00

Con un porcentaje de cesión de 30% equivalente a 2.071 m2. conforme a lo determinado por formulario F.05 y con el siguiente detalle de superficies de manzanos y lotes:

Manzano A con 14 lotes que suman una superficie de 3.385,00 m2.
Manzano B con 5 lotes que suman una superficie de 1.448,56 m2.

Superficie total de lotes 4.833,56 m2.

Que, en inspección realizada por la Comisión de Gestión Técnica en fecha 6 de abril del año en curso, se pudo constatar que las modificaciones al proyecto emergentes de la variación de límites consensuada con Francisco Barrón estaban materializadas en el terreno, no obstante el mencionado manifestó nuevamente su desacuerdo alegando que persiste avance hacia su propiedad, por lo que se le dio plazo para que demuestre fehacientemente su postura, circunstancia que no se produjo, mas al contrario, su representante se apersonó ante la Comisión para expresar su plena conformidad. Por lo demás los lineamientos propuestos en el proyecto se acomodan a las normas establecidas por el Reglamento General de Urbanizaciones, por lo que tendría que merecer su correspondiente aprobación.

Que, en relación al trámite, el H. Conejo Municipal aprobó el informe Nº 032/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere dar curso al loteamiento de la señora Isabel Pérez de Lomar.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropesa, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el proyecto de loteamiento de la señora Isabel Pérez de Lomar, ubicado al noroeste de la ciudad, zona Ck'ara Puncu, D-31 del Catastro Municipal, con la siguiente relación de superficies:

Superficie según títulos	7.027,00 m2.	
Superficie según levantamiento	6.905,00 m2.	100,00 %
Superficie privada	4.833,56 m2.	70,00 %
Superficie para vías	1.174,44 m2.	17,00 %
<u>Superficie para equipamiento</u>	<u>897,00 m2.</u>	<u>12,00 %</u>
Superficie total	6.905,00 m2.	100,00 %

Con un porcentaje de cesión de 30% equivalente a 2.071 m2. conforme a lo determinado por formulario F.05 y con el siguiente detalle de superficies de manzanos y lotes:

Manzano A con 14 lotes que suman una superficie de 3.385,00 m2.
Manzano B con 5 lotes que suman una superficie de 1.448,56 m2.

Superficie total de lotes 4.833,56 m2.

...///

R.M. N° 073/00

Art. 2º El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies cedidas a dominio municipal deberá correr a cuenta de la propietaria.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expds. 0813/99

